



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2022, el Informe N° 005-2022-GPPyM/MDPH de fecha 05 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 11-2022-GAJ/MDPH de fecha de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, los Gobiernos Locales tienen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "*Ley Orgánica de Municipalidades*", que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, "*Ley Orgánica de Municipalidades*", establece como atribución del Concejo Municipal, la de: "*3) Aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local*", lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 40° de la Ley citada, en cuanto señala que, "*Las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura orgánica municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*";

Que, asimismo, el Artículo 26° del mencionado instrumento normativo precisa que: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...)*"; y el Artículo 28° señala que, "*La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto (...)* los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local";

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado cuya finalidad es que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; y, en su Artículo 45°, establece que: "*45.3 Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: (...) c) Las Municipalidades por Ordenanza Municipal*";

Que, mediante el Informe N° 005-2022-GPPyM/MDPH de fecha 05 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la Ordenanza N° 408-MDPH de fecha 15 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 08 de



febrero de 2020 que aprobó la Estructura Orgánica de la entidad, tuvo como sustento legal para su elaboración, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de julio de 2006; el mismo que fue derogado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de mayo de 2018 “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y funciones por parte de las entidades de la Administración Pública”, y modificatorias publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 30 de diciembre de 2018, resultando necesaria la adecuación de esta norma a la normatividad vigente, así como proveer mejoras que aseguren el cumplimiento de políticas, estrategias, metas y resultados;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, guarda equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos. Para ello, los niveles organizacionales y jerárquicos de la municipalidad, han sido desarrollados, considerando los órganos que se encuentran debidamente justificados.

Que, mediante Informe N° 11-2022-GAJ/MDPH de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el cual consta de cinco (5) Títulos, seis (6) Capítulos y ciento dieciocho (118) artículos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - **DEROGAR** la Ordenanza N° 408-MDPH, sus modificatorias y toda norma o disposición municipal que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la adecuación de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “*El Peruano*”.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adopten las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.



**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial “*El Peruano*” y a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del texto íntegro del ROF y sus anexos en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

.....  
A. Carlos Zúñiga Gonzales  
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

.....  
JORGE HUMBERTO OLAECHEA REYES  
ALCALDE

